

infundada dicha exclusión podrá interponer recurso de reposición ante la excelentísima Presidencia Delegada de este Organismo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de mayo de 1965.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, P. D., José Manuel Romay.

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca concurso de traslados entre Maestras de este Organismo.

Creada la plaza de Maestra del Sanatorio Infantil del Rey (Madrid) y vacante una de las del Sanatorio Marítimo Nacional de Oza (La Coruña), se convoca concurso de traslado para la provisión de las mismas y de las resultas que pudieran producirse, de acuerdo con las siguientes bases:

1.^a Podrán tomar parte en este concurso todas las Maestras integradas en el correspondiente Escalafón del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax que se encuentren en situación de actividad o expectación de destino.

2.^a Las instancias de las solicitantes, debidamente reintegradas y dirigidas al excelentísimo señor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, se presentarán en el Registro General de este Organismo o bien en cualquiera de las dependencias que se mencionan en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», entendiéndose desestimada toda solicitud que, cualquiera que fuera el motivo, tenga entrada después de las trece horas del último día del plazo indicado.

3.^a El concurso será resuelto de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 54 y siguientes de la Ley articulada de Funcionarios de 7 de febrero de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de mayo de 1965.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, P. D., José Manuel Romay.

RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se convoca concurso-oposición para cubrir en propiedad tres plazas de Ordenanzas en los Servicios Centrales y cinco plazas de Conserjes para los distintos establecimientos de este Patronato.

Por existir en la actualidad vacantes de plazas de Ordenanzas y Conserjes en el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica,

Esta Vicepresidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de 14 de abril de 1955 y previa autorización de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, ha tenido a bien convocar concurso-oposición libre para proveer tres plazas de Ordenanzas en los Servicios Centrales y cinco plazas de Conserjes para los distintos establecimientos dependientes del Patronato, dotadas con el sueldo anual de 18.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, que se regirá por el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 y por las bases siguientes:

1.^a Podrán concurrir los españoles que reúnan los requisitos siguientes:

- Haber cumplido veintiún años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las corrientes funciones.
- Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

2.^a Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al Vicepresidente del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, las cuales serán presentadas en el Registro General del Patronato (plaza de España, número 17) o en las oficinas determinadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En las instancias los solicitantes harán constar que reúnen los requisitos señalados en la base primera, referidos a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de aquéllas, y se comprometerán, en su caso, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

debiendo acompañarse a las mismas el recibo acreditativo del abono de los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 100 pesetas.

Juntamente con la instancia, deberá presentarse una Memoria, en la que se harán constar los méritos que quiera alegar el concursante, que deberán ser acreditados en forma suficiente. Los concursantes que hayan prestado servicios en el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica presentarán certificación librada por la Sección de Personal relativa al tiempo de servicio prestado hasta la fecha de esta convocatoria.

3.^a Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán interponer recurso de reposición ante este Patronato en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de la lista.

4.^a Una vez publicada la lista definitiva de admitidos, se procederá a designar el Tribunal que habrá de ponderar y juzgar los méritos y ejercicios, insertándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

5.^a Los ejercicios darán comienzo pasados tres meses desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El Tribunal convocará a los aspirantes, publicando en el mismo, con quince días de antelación por lo menos, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

6.^a Antes de la fecha que se fije para el comienzo del primer ejercicio, el Tribunal, a la vista de los méritos alegados, publicará la lista con las puntuaciones obtenidas por cada concursante, sirviendo de base para la calificación de méritos el baremo siguiente:

- Por cada año o fracción de año de servicios prestados en igual puesto al P. N. A. P.: Dos puntos.
 - Por título de bachiller elemental o equivalente: Un punto.
 - Ex combatiente, ex cautivo o huérfanos de víctimas nacionales de la guerra: Un punto.
- 7.^a Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, y serán dos:

- Ejercicio sobre escritura a mano y operaciones aritméticas fundamentales.
- Ejercicio oral sobre la organización y funcionamiento del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

8.^a En la calificación de los ejercicios el Tribunal puntuará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos concursantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos. La puntuación total resultará de la suma de las obtenidas en los dos ejercicios más la asignada en la lista de méritos a que se refiere la base sexta.

9.^a Terminados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá ser superior al de vacantes a cubrir.

Independientemente de la lista de aprobados, el Tribunal hará público también, en su caso, la relación de los concursantes que, habiendo superado los ejercicios eliminatorios, no tuvieron cabida en aquélla para ser tenidos en cuenta a efectos de lo dispuesto en la base undécima, párrafo segundo.

10. Aquellos que figuren en la relación a que se refiere la base anterior, presentarán ante el Tribunal, dentro de treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil y legalizada si dicho Registro no perteneciera a la Audiencia Territorial de Madrid.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid o del domicilio del opositor.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificación de buena conducta expedida por la autoridad municipal del domicilio del interesado.

Las certificaciones a que se refieren los apartados d) y e) deberán estar expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo de esta base.

Los opositores aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Asimismo en la certificación se hará constar los documentos que se le exigieron para obtener su nombramiento.

11. Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación a que se refiere la base anterior serán eliminados de la lista de aprobados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En su consecuencia, el Tribunal incluirá adicionalmente en las relaciones de aprobados al concursante o concursantes que

hayan superado todos los ejercicios y que, según el orden de calificación obtenida, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

12. Terminado el plazo a que se refiere en el párrafo primero de la base décima, el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica hará pública la relación de aprobados siguiendo el orden de la puntuación obtenida, procediéndose a extender los correspondientes nombramientos a favor de los interesados.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de mayo de 1965.—El Director general de Sanidad, Vicepresidente, Jesús García Orcóyen.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Huelva por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de Brigada y otra de Capataz de Cuadrilla, vacantes en la plantilla de esta provincia.

En virtud de las autorizaciones de la ilustrísima Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 23 de abril del corriente año,

Esta Jefatura convoca concurso-oposición de carácter libre para proveer una plaza de Capataz de Brigada y otra de Capataz de Cuadrilla, vacantes en la actualidad en la plantilla de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 25 del vigente Reglamento General de los Camineros del Estado y en las condiciones previstas en las secciones primera y segunda del Reglamento citado.

Regirán en este concurso-oposición las siguientes bases:

Condiciones para el ingreso.—Las condiciones generales para el ingreso serán las siguientes:

a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.

b) Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares o estar declarado exento de su prestación y no rebasar los treinta y cinco años de edad. Se exceptúan de este límite de edad a los operarios que, con un año de antigüedad a la convocatoria, presten su trabajo en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.

c) Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos que se determinan por la Dirección General de Carreteras. En todo caso se exigirá saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la Aritmética.

Para la vacante de Capataz de Brigada

Primera.—Los conocimientos que se exigen para esta convocatoria son los que detalla el artículo sexto del citado Reglamento de 13 de julio de 1961, a saber: Poseer conocimientos de medición y distribución de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras. Asimismo el opositor deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Para la vacante de Capataz de Cuadrilla

Segunda.—Los conocimientos que se exigen para esta convocatoria son los que detalla el artículo sexto, apartado c), del citado Reglamento de 13 de julio de 1961, a saber: Poseer conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteo, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo. Asimismo deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para poder dirigir una cuadrilla.

Tercera.—Se fija el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Pú-

blicas de la provincia en que resida el interesado, en la que hará constar: Nombre y dos apellidos, naturaleza, estado y domicilio, manifestando, asimismo, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en dichas categorías.

Igualmente presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el interesado. Se considerarán méritos relevantes para este concurso los reseñados en el artículo 26 del Reglamento del Cuerpo.

Cuarta.—Terminado el plazo para solicitar, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de admitidos y excluidos, fijándose día y hora, así como lugar en que hayan de presentarse en esta capital para realizar las pruebas de conocimientos y aptitudes.

Quinta.—El Tribunal designado para dichos exámenes, en vista del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificados, propondrán a la Dirección General de Carreteras los concursantes que a su juicio deben ocupar dichas vacantes. De esta designación una vez aprobada por Madrid se hará publicidad mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» y tablón de anuncios de esta Jefatura.

Huelva, 6 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe.—3.779-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de abril de 1965 por la que se declara desierta en la oposición la cátedra del Grupo XV, «Electrotecnia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer en virtud de oposición la cátedra del Grupo XV, «Electrotecnia», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales;

Resultando que por Orden de 16 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio) fué convocada oposición directa para proveer la vacante de Catedrático numerario del Grupo XV, «Electrotecnia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales;

Resultando que durante la realización del segundo ejercicio se retiró don Alfonso Fernández Díaz, único aspirante presentado, por lo que el Tribunal formula propuesta, por unanimidad, de que se declare desierta;

Visto el Reglamento de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre);

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los correspondientes ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de la oposición y, en su virtud, la propuesta formulada por el Tribunal, declarándose desierta en dicha oposición la referida cátedra del Grupo XV, «Electrotecnia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 27 de abril de 1965 por la que se convocan a concurso-oposición dos plazas de Profesores adjuntos de «Biología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, adscritas a la enseñanza de «Biología», con la gratificación anual, cada una de ellas, de 36.000 pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).